

Guía para elección del Comité Ejecutivo de OWSD-República Dominicana

Período del 2024-2026

Comité Electoral OWSD-RD

1. Consideraciones generales

Objeto. La presente guía tiene como objeto normar y estandarizar el proceso eleccionario del Comité Ejecutivo de [OWSD RD](#) para el período 2024-2026.

2. Del Comité Electoral

Con la finalidad de velar por la elección de un Comité Ejecutivo con imparcialidad y transparencia, así como promover la diversidad, representatividad y propiciar la participación de las integrantes titulares y afiliadas de [OWSD-RD](#) en el proceso electoral se constituye el Comité Electoral conformado por cinco miembros: 2 titulares y 3 afiliadas quienes ejercerán este cargo temporal por un período de dos meses (agosto y septiembre , 2024).

3. Funciones atribuciones y obligaciones del Comité Electoral

- a) Elaborar la Guía electoral.
- b) Adaptar el proceso de elecciones a las herramientas tecnológicas y necesidades no previstas.
- c) Revisar las candidaturas recibidas y establecer un procedimiento que asegure el cumplimiento de los requerimientos establecidos.
- d) Organizar el proceso de votación, coordinando con la Secretaría internacional de OWSD el uso de la plataforma digital que facilite el proceso y la logística de manera transparente.
- e) Realizar la convocatoria a elecciones, recibir, analizar y resolver impugnaciones; finalmente certificar los resultados.
- f) Entregar los resultados de las elecciones en tiempo y forma establecidos.

4. Tipo de elección y cargos a elegir

4.1 Tipo de elección

La elección es individual por cargo, no se aceptan planillas.

4.2 Cargos a elegir

- a) *Chair (Directora o Coordinadora Nacional):*

Es la responsable de coordinar conjuntamente con el Comité Ejecutivo Nacional todas las actividades que desarrolla la OWSD-RD en el ámbito nacional

e internacional. Coordina el Comité Ejecutivo Nacional. Representa los intereses de las mujeres miembro de la OWSD RD.

b) *Vice-Chair*

Es la responsable de dar seguimiento a los procesos de negociación y fortalecimiento de alianzas estratégicas de OWSD-RD a nivel nacional e internacional. En caso de faltar la Chair, la vice-chair tomará el lugar mientras se coordina el mecanismo de reemplazo. Para las posiciones de Chair y Vice-chair es necesario que una de ellas radique en República Dominicana.

c) *Secretaria:*

Responsable de tener actualizada y disponible toda la documentación oficial de OWSD-RD, apoya a la Chair en las comunicaciones con los diferentes sectores en donde esté involucrado OWSD-RD en el ámbito nacional e internacional. Organiza reuniones de Coordinación de equipo y redacta minutas.

d) *Tesorera:*

Es la responsable de gestionar junto a la institución anfitriona la administración y el control de los fondos. Para el manejo de los mismos, OWSD-RD debe trabajar en forma conjunta con el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio. Es un requisito que la titular que ocupe esta posición radique en República Dominicana y preferiblemente tenga formación en Ciencias Económicas, Contables y/o administrativas o experiencia profesional comprobable en el área.

e) *Responsable de Comunicación:*

Se encarga de coordinar el manejo de redes sociales y otros mecanismos de divulgación, así como de ser el canal de enlace con las diferentes instancias nacionales e internacionales que requieran información oportuna de OWSD-RD.

f) *Responsable de Vinculación con las comunidades científicas:*

Es la responsable de la vinculación de OWSD-RD con las comunidades científicas de RD. De preferencia debe ser miembro de asociaciones científicas dominicanas, residiendo tanto dentro como fuera del territorio nacional.

g) *Responsable de Divulgación:*

Está a cargo de alimentar y administrar las dos páginas de internet como plataformas de divulgación de noticias, eventos, actividades y notas relacionadas con el trabajo de OWSD-RD, siendo éstas la alojada en el dominio de OWSD Internacional <https://owsd.net/network/dominican-republic>.

Requisitos para optar a cargos por elección

- a) Ciudadana dominicana o residente con cinco años de residencia.
- b) Miembro titular de OWSD-RD (Las miembros titulares son aquellas que están inscritas y han obtenido un grado académico de Máster o Doctorado).
- c) Demostrar su participación activa en los equipos y en actividades de OWSD-RD por al menos un año.
- d) Cumplir con los requisitos de acuerdo a la descripción de los cargos a elegir presentada en el inciso 4.2 de la presente guía.

5. Inscripción de candidatas

5.1 Fecha de inicio y cierre de la presentación de candidaturas

El Comité Electoral hará la convocatoria por correo electrónico para presentar candidaturas el 8 de agosto del año 2024. La recepción de candidaturas inicia el 9 de agosto a las 8:00 am y cierra el 23 a las 22:00 horas. Las candidatas llenarán el formulario en línea, el cual estará disponible durante el tiempo de recepción de candidaturas establecido.

5.2 Aprobación de inscripción

El Comité Electoral revisará las solicitudes de inscripción del 23 al 26 de agosto y notificará a las candidatas el 27 de agosto de su aceptación a través del correo electrónico proporcionado en el formulario de inscripción y condiciones para hacer propaganda electoral en caso hubieran más de una candidata para el puesto. En caso de no ser aceptada, la postulante podrá comunicarse con el Comité Electoral dentro de un plazo de 72 horas para conocer las razones por las cuales ha sido descalificada del proceso electoral. El Comité Electoral indicará cuál es el/los requisito/s que ha incumplido la candidata y es decisión de la candidata si desea realizar un proceso de apelación.

5.3 Apelaciones

En el caso que alguna candidata que no haya sido aceptada decida apelar su candidatura al proceso podrá apelar en un plazo de 24 horas. El Comité Electoral revisará su documentación, tomará la decisión final con respecto a la candidatura y se la comunicará a la candidata en un plazo de 48 horas.

6. Convocatoria a elecciones

El Comité electoral convocará a elecciones a realizarse de las 12 horas del 11 a las 12 horas al 14 de septiembre del año 2024 y comunicará vía correo electrónico a los miembros de OWSD-RD el listado de candidatas inscritas el

16 de septiembre . La convocatoria y el listado de candidatas también se anunciará por las redes sociales del OWDS-RD.

7. Propaganda electoral

Se permite la realización de propaganda sobre candidaturas y elecciones por redes sociales de OWSD-RD del 1 al 11 de septiembre . Las candidatas tendrán derecho a la misma cantidad de publicaciones en las redes sociales del capítulo y deben presentar su solicitud de elaboración de material de propaganda y al Comité Electoral antes del 1 de agosto, de lo contrario no se asegura la publicación de contenido para la candidata. El grupo de diseño y producción de material apoyará en la elaboración del contenido y lo publicará únicamente con la aprobación del Comité Electoral.

8. Votaciones

Las votaciones se realizarán del 11 al 14 de septiembre del 2024 a través de la plataforma. Las miembros podrán ingresar a la plataforma a través del link que se les enviará por correo electrónico.

Las votaciones se realizarán independientemente del número de candidatas inscritas.

9. Verificación y evaluación de las votaciones

Al finalizar el periodo de votación, se recopilará la documentación vía digital a través de la plataforma utilizada para la votación.

A continuación, el Comité Electoral procederá a revisar los resultados, descartar votaciones repetidas y definir por mayoría de votos a cada miembro del nuevo Comité Ejecutivo.

En caso de empate, el Comité Electoral convocará a segunda vuelta, la cual se realizará en un plazo no mayor a cinco días.

10. Comunicación de resultados

El Comité Electoral comunicará los resultados de las votaciones el 18 de septiembre a las miembros de OWSD-RD, al Comité Ejecutivo y a las candidatas vía correo electrónico y en redes sociales.

11. Impugnaciones

El Comité Electoral aceptará impugnaciones del 18 al 20 de septiembre a las 22:00 horas. El Comité Electoral responderá en un plazo de 48 horas.

12. Confidencialidad

Las miembros del Comité Electoral se comprometen a guardar confidencialidad de los documentos, información y otros a los que tengan acceso derivados de sus actividades dentro del Comité Electoral.